



Radicado: 11001-03-15-000-2021-03730-00
Demandante: Luz María Gilon y otros.

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: MILTON CHAVES GARCÍA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2021-03730-00
Demandante: LUZ MARÍA GILON Y OTROS
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA.

AUTO – ADMITE

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se dispone:

- 1. Admitir** la demanda interpuesta, mediante apoderada, por los señores Ofir Montaña Gilon, Luz Esthella Montaña Gilon, José Daniel Montaña Betancourt, Yamile Chavez Gilon, María Vike Montaña Jilon, Luz María Gilon, Nelcy Ojeda Valdés, Brayan Stiven Montaña Ojeda, Daniela Alejandra Montaña Gilon contra el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.
- 2. Notificar** el presente auto a los demandantes, al demandado, al Juzgado Séptimo Administrativo de Cali, a la Nación –Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial-, la Nación –Fiscalía General de la Nación- y a los señores Cristian Orlando Montaña Gilon y Andrés Felipe Montaña Gilon, como terceros interesados en el resultado del proceso a quienes se les remitirá copia de la demanda. Así mismo, **Publicar** en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados.
 - 1. Notificar** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer **por vía electrónica y por buzón**, de manera que **no** se enviará documento alguno en papel. **Informar** que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo.
 - 2. Informar** al demandado y a los terceros con interés que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Los escritos se pueden presentar al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co
 - 3. Oficiar** al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente auto, **allegue copia a través de medio magnético**, del proceso de reparación directa con radicado 76001-33-33-007-2013-00400-0, actor: Luz María Gilon y otros. Al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co

1

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia

www.consejodeestado.gov.co





Radicado: 11001-03-15-000-2021-03730-00
Demandante: Luz María Gilon y otros.

4. **Requerir** a la parte accionante para que allegue todas las piezas procesales que sustenten su petición.
Al correo: secgeneral@consejodeestado.gov.co
5. **Suspender** los términos de la presente acción de tutela hasta que se allegue **copia** del expediente solicitado.
6. **Reconocer** personería a la abogada Claudia Patricia Chaves Martínez, como apoderada de la parte actora, conforme a los poderes allegados.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)
MILTON CHAVES GARCÍA